

**APRUEBA CONTRATO PARA ADQUISICIÓN
DE VEHÍCULOS PARA UNIDADES Y
DESTACAMENTOS DE CARABINEROS DE
LA REGIÓN DE ATACAMA CÓDIGO BIP
30108084-0 LICITACIÓN N° 751-35-LP11**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 369

COPIAPÓ, 19 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19886 del 30 de julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta FNDR N° 200 de fecha 10 de noviembre de 2011; en la Resolución Exenta FNDR N° 350 de fecha 02 de diciembre de 2011; en la Resolución Exenta General N° 149 de fecha 15 de septiembre de 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de diciembre de 2011, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 350, del Gobierno Regional de Atacama, se adjudicó la licitación ID 751-35-LP11, correspondiente al Proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA CÓDIGO BIP 30108084-0** financiado con recursos del F.N.D.R., a la Empresa Conversiones San José Ltda. RUT N° 96.981.470-6 para la adquisición de dos retenes móviles nuevos, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER 413 CDI, pintados con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas por un valor de \$61.166.000.- IVA incluido.- en concordancia con lo establecido y propuesto por la Comisión de Evaluación, en su informe de evaluación técnica de las ofertas recibidas en la licitación pública convocada mediante la Resolución Exenta FNDR N° 200 del 10 de noviembre de 2011 y realizada a través del sistema público de información www.transparencia.gub.cl.

2.- Que conforme lo previsto y establecido en el procedimiento de licitación ya indicado, corresponde sancionar administrativamente el correspondiente contrato, suscrito con Conversiones San José Ltda., con fecha 19 de diciembre de 2011.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato suscrito con fecha 19 de diciembre de 2011 entre el **Gobierno Regional de Atacama y Conversiones San José Ltda. RUT N° 96.981.470-6**, para la compra y adquisición de dos retenes móviles nuevos, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER 413 CDI, pintados con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas por un valor de \$61.166.000.- (sesenta y un millones ciento sesenta y seis mil pesos)IVA incluido.

2.- **TÉNGASE** presente, el contenido del contrato que por este acto se sanciona y que a continuación se transcribe:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE
CARABINEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", CÓDIGO BIP 30108084-0
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.

.....

Copiapó, a 19 de diciembre de 2011, entre **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.**, R.U.T. 96.981.470-6, representada, según se acreditará, por don Enrique Javier Allué Nualart, RUT N° 7.688.764-0, domiciliados en calle Puerto Vespucio N°116, comuna de Pudahuel, Santiago, por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por la Intendente Regional doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carreras N° 645, de Copiapó, en adelante indistintamente **"GORE ATACAMA"**, se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°**751-35-LP11** a través del sistema www.goreatacama.cl.

PRIMERO: Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.**, dos (2) retenes móviles nuevos marca Mercedes Benz, Modelo SPRINTER 413 CDI, pintados con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su oferta presentada a la licitación N°751-35-LP11, la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R N 350 del 02 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$61.166.000 (sesenta y un millones ciento sesenta y seis mil pesos)**, impuesto incluido.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento. En este acto **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.** viene en obtener la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5 % de la oferta aceptada, IVA incluido, expresada en pesos chilenos y válida por una vigencia de seis (6) meses a contar de la fecha de entrega convenida de los vehículos. El valor de la garantía entregada es de **\$3.058.300 (tres millones cincuenta y ocho mil trescientos pesos)**.

Si **CONVERSIONES SAN JOSE LTDA.** no hiciere entrega de los vehículos dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Lugar y forma de Entrega. Los vehículos y accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de **Carabineros de Chile, ubicada en Avenida Miguel Lemeur sin número, retén Tierra Amarilla, comuna de Tierra Amarilla.**

Los vehículos y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, la deberá velar por que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.** deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, **CONVERSIONES SAN JOSE LTDA.** deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto.

De no comunicarse la fecha de entrega en el plazo indicado, CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. será responsable de la seguridad de los vehículos hasta que se materialice y formalice la recepción de éstos por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega de los vehículos.

QUINTO: Plazo de Entrega. Los retenes móviles y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 27 días contados desde la publicación en el portal de la adjudicación de la licitación.

Si CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de cinco días siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho, señalando cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones y solicitando la ampliación de plazo respectivo. El Gobierno Regional de Atacama podrá concederlo si los antecedentes del mismo así lo indican.

SEXTO: Del pago. El pago a CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N°72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible: **Compras Para: Fisco de Chile – Carabineros de Chile, Rol Único Tributario 61.938.500-4, Dirección Avenida Libertador O'Higgins N°1196, Santiago, para el proyecto "Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama" Código Bip: 30208084-0.**
- Acta de Recepción Conforme de los retenes, incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación de los vehículos, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente Contrato.

El Gobierno Regional podrá pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega de los vehículos será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar previamente, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha estimada o acordada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

SÉPTIMO: CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. se compromete a entregar los retenes con la pintura y logos oficiales de la Institución de Carabineros de Chile, cuya forma y especificaciones se encuentran contenidas en el anexo del presente contrato, el que forma parte integrante del mismo.

OCTAVO: Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.

- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

NOVENO: Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

DÉCIMO: Interpretación del contrato. Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido, en primer lugar, en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias. Este contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **Ximena Matas Quilodrán** para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. N°254 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

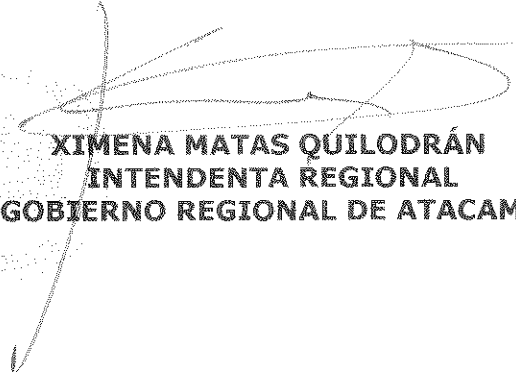
La personería de don **Enrique Javier Allué Nualart** para actuar en representación de **Conversiones San José Limitada** consta de Escritura Pública de fecha 23 de enero de 2008, ante Notario Público Titular de la 21ª Notaría de la ciudad de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Repertorio N° 2.670-2008.

3.- ADÓPTESE, por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, las medidas administrativas y técnicas necesarias para que el funcionario de su dependencia, a cargo del Proyecto, gestione y coordine la debida y oportuna ejecución de las actividades que corresponde realizar a **Conversiones San José Ltda.** y requiera la entrega del bien, de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos previstos en las Bases de la Licitación y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables en esta materia.

4.- DISPÓNGA, por su parte la Jefa de la División de Administración y Finanzas, las medidas necesarias, para lograr la oportuna ejecución presupuestaria del Proyecto, adoptando las medidas administrativas que correspondan y asignando los recursos previstos al efecto, coordinando sus acciones con el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.

5.- IMPÚTESE, los gastos que origine el convenio al **Subtítulo 29 Ítem 03**, del Presupuesto - F.N.D.R., del Gobierno Regional de Atacama.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

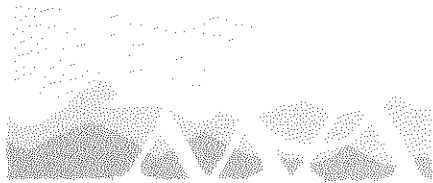


XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

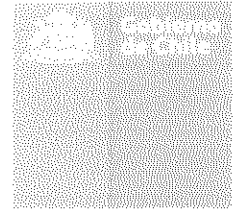
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Empresa
 - 2.- División Administración y Finanzas
 - 3.- División Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Dpto. de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversiones
 - 6.- Unidad de Adquisiciones
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina de Partes
- XMQ/LMCT/RGC/DAV/CZB





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS UNIDADES Y DESTACAMENTOS DE CARABINEROS DE
LA REGIÓN DE ATACAMA”, CÓDIGO BIP 30108084-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.

.....

Copiapó, a **9 DIC 2011**, entre **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.**, R.U.T. 96.981.470-6, representada, según se acreditará, por don Enrique Javier Allué Nualart, RUT N° 7.688.764-0, domiciliados en calle Puerto Vespucio N°116, comuna de Pudahuel, Santiago, por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por la Intendenta Regional doña Ximena Matas Quilodrán, ambos domiciliados en calle Los Carreras N° 645, de Copiapó, en adelante indistintamente “**GORE ATACAMA**”, se ha convenido el siguiente contrato adjudicado mediante licitación pública N°751-35-LP11 a través del sistema www.mercadopublico.cl.

PRIMERO: Antecedentes del contrato. Por el presente instrumento, el GORE ATACAMA compra a **CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA.**, dos (2) retenes móviles nuevos marca Mercedes Benz, Modelo SPRINTER 413 CDI, pintados con los colores institucionales de Carabineros de Chile y demás equipamiento, accesorios y características técnicas que se ofrecieron por el proveedor en su oferta presentada a la licitación N°751-35-LP11, la que fuera aceptada por el Gobierno Regional de Atacama mediante Resolución Exenta F.N.D.R N 350 del 02 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Del precio de la compraventa. El precio de la venta es el monto total de **\$61.166.000** (sesenta y un millones ciento sesenta y seis mil pesos), impuesto incluido.



TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento. En este acto CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA. viene en obtener la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 5 % de la oferta aceptada, IVA incluido, expresada en pesos chilenos y válida por una vigencia de seis (6) meses a contar de la fecha de entrega convenida de los vehículos. El valor de la garantía entregada es de **\$3.058.300 (tres millones cincuenta y ocho mil trescientos pesos)**.

Si CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. no hiciere entrega de los vehículos dentro de los plazos acordados, el GORE Atacama podrá hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las multas por retraso que deban aplicarse de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.

CUARTO: Lugar y forma de Entrega. Los vehículos y accesorios contratados deberán ser entregados en dependencias de **Carabineros de Chile, ubicada en Avenida Miguel Lemeur sin número, retén Tierra Amarilla, comuna de Tierra Amarilla.**

Los vehículos y sus accesorios deberán ser recepcionados por una Comisión que será designada especialmente para estos efectos, la deberá velar por que estos sean entregados y recibidos en perfecto estado de funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, CONVERSIONES SAN JOSÉ LTDA. deberá realizar las revisiones necesarias.

Con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. deberá informar al Gobierno Regional de Atacama la fecha de la entrega para coordinar dicho acto.

De no comunicarse la fecha de entrega en el plazo indicado, CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. será responsable de la seguridad de los vehículos hasta que se materialice y formalice la recepción de éstos por parte de la Comisión de Recepción, teniendo presente que si no se cumpliera con lo establecido en la presente cláusula el proveedor estará obligado a esperar la fecha fijada por el Gobierno Regional para hacer entrega de los vehículos.

QUINTO: Plazo de Entrega. Los retenes móviles y todos los accesorios licitados y adjudicados, deberán encontrarse entregados, en la forma y lugar previsto en la cláusula anterior, en el plazo de 27 días contados desde la publicación en el portal de la adjudicación de la licitación.

Si CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado por causa de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor deberá comunicar esa circunstancia al Gobierno Regional de Atacama dentro de cinco días siguientes a los de su acontecimiento, acreditando el hecho, señalando cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento a sus obligaciones y solicitando la ampliación de plazo



respectivo. El Gobierno Regional de Atacama podrá concederlo si los antecedentes del mismo así lo indican.

SEXTO: Del pago. El pago a CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. se realizará en pesos chilenos, dentro de los 30 días contados desde la fecha de la presentación de la recepción conforme de los vehículos, contra presentación de los siguientes documentos:

- Guía de Despacho.
- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor ofertado y adjudicado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N°72.232.200-2, con la siguiente glosa establecida en un lugar visible: **Compras Para: Fisco de Chile – Carabineros de Chile, Rol único Tributario 61.938.500-4, Dirección Avenida Libertador O’Higgins N°1196, Santiago, para el proyecto “Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama” Código Bip: 30208084-0.**
- Acta de Recepción Conforme de los retenes, incluido el equipamiento y accesorios ofertados y adjudicados.
- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Inscripción del vehículo en Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones.
- Permiso de Circulación de los vehículos, si procediere.
- Resolución que aprueba el presente Contrato.

El Gobierno Regional podrá pagar anticipadamente el valor total del contrato al oferente en caso que exista claridad de que la fecha de entrega de los vehículos será posterior al 15 de diciembre de 2011. Para tales efectos, el oferente deberá entregar previamente, además de la factura correspondiente, una boleta bancaria de garantía a nombre del Gobierno Regional de Atacama por el 100% del precio estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha estimada o acordada para el pago. El proveedor deberá mantener vigente la señalada boleta de garantía hasta la entrega de los vehículos.

SÉPTIMO: CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. se compromete a entregar los retenes con la pintura y logos oficiales de la Institución de Carabineros de Chile, cuya forma y especificaciones se encuentran contenidas en el anexo del presente contrato, el que forma parte integrante del mismo.



OCTAVO: Sanciones. Cualquier incumplimiento al contrato de compraventa facultará al Gobierno Regional de Atacama para aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato de compraventa, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- b) Exigir su cumplimiento judicial.
- c) En ambos casos, el Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- d) Hacer efectivas las garantías.
- e) El Gobierno Regional de Atacama podrá, facultativamente, exigir el pago de una multa del 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega contado después del quinto día de la fecha fijada para la entrega, dicho factor se aplicará sobre los valores de los bienes materia del contrato de compraventa. El monto de la multa comenzará a regir a contar del primer día de atraso.

NOVENO: Prohibición de ceder el contrato. Estipulan expresamente los contratantes que los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos ni transferidos en forma alguna, ya sea total o parcialmente.

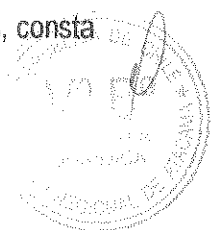
DÉCIMO: Interpretación del contrato. Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el presente contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

En caso de existir alguna duda sobre la interpretación de estos documentos, será el Gobierno Regional quien dilucide las discordancias, prevaleciendo lo establecido, en primer lugar, en aclaraciones y sus respuestas, en segundo lugar lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, y en tercer lugar lo dispuesto en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias. Este contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del proveedor adjudicado.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña Ximena Matas Quilodrán para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama y para celebrar este tipo de actos y contratos, consta en el D. S. N°254 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.



La personería de don **Enrique Javier Allué Nualart** para actuar en representación de **Conversiones San José Limitada** consta de Escritura Pública de fecha 23 de enero de 2008, ante Notario Público Titular de la 21ª Notaría de la ciudad de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Repertorio N° 2.670-2008.



ENRIQUE JAVIER ALLUÉ NUALART
CONVERSIONES SAN JOSE LTDA.



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

